

CONTRATO DE SERVICIOS

Este Contrato de Servicios (el “Contrato”) es celebrado entre Stratosphere Quality México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, “Stratosphere Quality”), en este acto representado por el Sr. _____, en su capacidad como _____, y _____ (en lo sucesivo, el “Cliente” y conjuntamente con Stratosphere Quality referidos como las “Partes”), en este acto representado por el Sr. _____, en su capacidad como _____, sujetándose a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. Stratosphere Quality en este acto, por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:
 - a. Es una compañía debidamente existente y constituida de conformidad con las leyes de México (como dicho término se define más adelante);
 - b. Su representante legal cuenta con la autoridad suficiente para celebrar este Contrato en su representación y que dicha autoridad no le ha sido limitada, modificada o revocada de forma alguna; y
 - c. Es su deseo celebrar este Contrato para proveer los Servicios (según dicho término se define más adelante) de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.
 - d. Se encuentra debidamente registrado y autorizado como prestador de servicios especializados u obras especializadas ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y cuya autorización debidamente otorgada por dicha autoridad se encuentra vigente al momento de la celebración del presente Contrato con el número de folio AR21725/2021, cuya copia simple se adjunta como Anexo “A” del presente Contrato.
- II. El Cliente en este acto, por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:
 - a. Es una compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de _____;
 - b. Su representante legal cuenta con la autoridad suficiente para celebrar este Contrato en su representación y que dicha autoridad no le ha sido limitada, modificada o revocada de forma alguna; y
 - c. Es su deseo celebrar este Contrato para que Stratosphere Quality provea los Servicios según sus instrucciones;

- III. Ambas Partes en este acto, a través de sus respectivos representantes legales, bajo protesta de decir verdad, declaran que:
- a. En la celebración de este Contrato no ha existido error, coacción, mala fe o violencia entre las Partes; y
 - b. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la cual sus respectivos representantes legales comparecen a la celebración del presente Contrato.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, las Partes se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Interpretación y Términos Definidos.** Referencia en este Contrato a cualquier persona deberá incluir los sucesores, beneficiarios o cesionarios de dicha persona. Además, las referencias en este Contrato en forma singular de cualquiera de los términos definidos en el presente Contrato deberán incluirse, en su caso, el plural de los mismos.

Como es utilizado en el presente Contrato, los siguientes términos deberán tener las siguientes definiciones:

“**Contrato**” significa este Contrato de Servicios.

“**Cliente**” deberá significar como es definido en el primer párrafo de este Contrato.

“**Día Hábil**” significa cualquier día, excluyendo Sábado, Domingo y otro día en el que los bancos comerciales en la ciudad de México estén autorizados para, o les sea requerido por Ley, cerrar.

“**Información Confidencial**” significa cualquier y toda la información revelada o proporcionada por cualquier Parte a la otra Parte, ya sea comunicada por escrito, electrónicamente, verbalmente o por inspección de objetos tangibles, incluyendo pero no limitado a: ideas, técnicas, dibujos, obras de autoría, modelos, inventos, datos, bases de datos, conocimientos técnicos, know-how, procesos, programas de software, información relacionada a los productos y servicios de cada una de las Partes, información concerniente al desarrollo, detalles de diseño y especificaciones, ingeniería, información financiera, requisitos de contratación, compras, manufactura, lista de clientes, inversionistas, empleados, negocios y relaciones contractuales.

“**Dólares**” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

“**México**” deberá significar los Estados Unidos Mexicanos.

“Ley” significa cualquier ley, regla, reglamento, norma oficial, sentencia, orden o decreto publicado por cualquier autoridad gubernamental.

“Partes” significa conjuntamente Stratosphere Quality y el Cliente.

“Pesos” significa la moneda de curso legal en México.

“Tercero Involucrado” tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8 del presente Contrato.

“Reclamación” tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 25 del presente Contrato.

“Representantes” tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 17 del presente Contrato.

“REPSE” Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

“Stratosphere Quality” significa Stratosphere Quality México, S. de R.L. de C.V.

- 2. Representantes del Cliente.** Para los propósitos del presente Contrato, el Cliente por este conducto designa a las siguientes personas como sus representantes:

Persona de Contacto para el proyecto:	Cargo:
Dirección:	Correo electrónico:
Número Telefónico:	Numero de Fax:

Persona de Contacto para temas de pago:	Cargo:
Dirección:	Correo electrónico:
Número Telefónico:	Numero de Fax:

Si el Cliente desea cambiar, o añadir, representantes designados para efectos del presente Contrato, deberá notificarlo por escrito a Stratosphere Quality, 10 (diez) Días Hábiles antes de dicho cambio.

Las Partes reconocen y aceptan de manera expresa, clara y obligatoria que los representantes o contactos designados por el Cliente conforme a la presente cláusula estarán plenamente facultados para emitir, en nombre y representación del Cliente, comunicados, órdenes de servicio, aceptaciones y cambios al alcance de los Servicios. El Cliente reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar que dichas comunicaciones, instrucciones y autorizaciones serán emitidas por sus

factores y dependientes, y por tanto serán vinculantes y obligatorias para el Cliente aun cuando sean enviadas o realizadas por medios digitales o electrónicos, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, correo electrónico, mensajería instantánea o cualquier otra plataforma digital, sin que se requiera formalidad adicional alguna para su validez y exigibilidad frente a Stratosphere Quality.

Las Partes acuerdan que Stratosphere Quality, a su entera discreción, podrá solicitar al Cliente que cambie sus representantes si éstos no son competentes, a través de notificación por escrito como se establece en este Contrato para dichos propósitos. Dicho cambio deberá ser realizado por el Cliente dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba la notificación de cambio correspondiente.

3. **Objetivo.** El Cliente acuerda y requiere por este medio a Stratosphere Quality a prestar los Servicios descritos en el **Anexo "B"** del presente Contrato, el cual incluye detalles de los servicios y el número de empleados designados para prestar dichos servicios. Stratosphere Quality acuerda proporcionar los Servicios sujetos a los términos y condiciones del presente Contrato.

Stratosphere Quality deberá contar con cualesquiera documentación, permisos y autorizaciones necesarias para prestar los Servicios en términos de las leyes aplicables y de este Contrato, así como estar debidamente registrado ante el REPSE.

4. **Precio.** Las hojas de precios detallados están disponibles a través del Departamento de Servicio al Cliente de Stratosphere Quality. Las "Horas de inspector" deberán incluir, pero no estarán limitadas a, el tiempo de traslado a la ubicación de inspección fuera de las instalaciones del Cliente; todo el tiempo durante el cual un inspector es asignado a los respectivos Servicios, incluyendo el tiempo de inactividad a la espera de piezas, materiales o instrucciones; y cualquier tiempo administrativo incurrido por Stratosphere Quality, tiempo administrativo que podrá incluir, pero no se encontrará limitado a cualquier actividad para configurar el tipo, la inspección, la reelaboración y/o resguardo y recolectar, analizar y reportar sobre los datos de clasificación. El Cliente podrá ser facturado por el trabajo de administración realizado por los gerentes en sitio como es requerido por la norma de procesos ISO 9001. Todo los Servicios fuera de las instalaciones se facturarán desde la salida desde la ubicación de partida hasta el regreso a esa misma ubicación de partida.
5. **Condiciones de pago.** Sujeto al límite de crédito del Cliente, establecido de tiempo en tiempo por Stratosphere Quality, a su entera discreción, el pago por los Servicios se debe realizar a Stratosphere Quality a más tardar a los 30 días (treinta) días naturales a partir de la fecha en que la nota de crédito sea entregada al Cliente, salvo que Stratosphere Quality haya aceptado expresamente prorrogar dicho plazo mediante documento por escrito firmado por un representante o apoderado de Stratosphere Quality. En consecuencia, ningún acuerdo verbal, práctica reiterada, tolerancia, o comunicación que no cumpla con la formalidad antes señalada podrá

entenderse como una prórroga o modificación de dicho plazo máximo de pago. Una vez realizado efectivamente el pago por parte del Cliente en relación a dicha nota de crédito, Stratosphere Quality deberá emitir la factura inherente a dicha nota de crédito. Stratosphere Quality deberá informar por escrito al Cliente el límite de crédito correspondiente. En caso de que el saldo de las cuentas por pagar del Cliente exceda su límite de crédito, Stratosphere Quality notificará al Cliente que se requiere pago para reducir las cuentas pendientes de pago hasta el monto del límite del crédito y dicho pago deberá realizarse dentro del periodo especificado en el aviso aplicable, mismo que no deberá ser menor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del aviso. En caso de que dicho pago no sea recibido por Stratosphere Quality dentro del periodo especificado, además de cualquier otros remedios legales a los que pudiera tener Stratosphere Quality, Stratosphere Quality tendrá el derecho de negar al Cliente Servicios futuros sin previa notificación hasta que dicho pago sea realizado.

Las Partes acuerdan que los precios pactados en el presente Contrato que sean en Dólares deberán ser pagados en dicha moneda o en Pesos, tomando como base el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que el pago sea realizado por el Cliente.

Adicionalmente a lo anterior, las Partes acuerdan en términos de lo dispuesto en el artículo 78 del Código de Comercio y 1832 del Código Civil Federal que si el Peso acumula una depreciación del 20% o más frente al Dólar, tomando como referencia un tipo de cambio de [\$* Pesos] por cada \$1.00 Dólar y el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, entonces los precios en Pesos sufrirán automáticamente un incremento en el porcentaje respectivo. Los nuevos precios en Pesos (incrementados por dicho ajuste) prevalecerán hasta en tanto no exista una apreciación o nueva depreciación del Peso frente al Dólar igual o mayor a un 20%. Los precios en Pesos se ajustarán a la baja tomando en cuenta las reglas a que se refiere este párrafo.

El Cliente reconoce y declara haber recibido de Stratosphere Quality la constancia de su autorización vigente como prestador de servicios especializados ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). En consecuencia, la imposibilidad por parte del Cliente para verificar, por cualquier motivo, el estado o vigencia de dicho registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no lo facultará para retener, suspender o condicionar, total o parcialmente, los pagos que sean exigibles a favor de Stratosphere Quality conforme a los términos del presente Contrato.

En caso de que el Cliente no pague en tiempo, la cantidad adeudada correspondiente causará intereses moratorios a una tasa anual del [24% (veinticuatro por ciento)], desde la fecha del incumplimiento hasta la de su pago

total. Los intereses serán calculados conforme al número exacto de días naturales transcurridos.

Retrasos en los pagos constituirán un incumplimiento de este Contrato y dará a Stratosphere Quality el derecho de rescindir este Contrato sin la necesidad de obtener una resolución judicial previa y sin ninguna otra responsabilidad adicional para Stratosphere Quality.

Si el Cliente considera que una factura es incorrecta, el Cliente se compromete a pagar la cantidad que considera que es correcta dentro de los plazos de pago establecidos, mientras se revisa entre las Partes la cantidad en disputa. Un cargo por servicio (igual al monto del cargo por servicio o comisión pagada por Stratosphere Quality a la institución bancaria que corresponda) será aplicado cuando se realice cualquier pago por medio de tarjeta de crédito.

Si el Cliente no está de acuerdo con la cantidad facturada por ciertos Servicios, el Cliente, después de hacer el pago como se expuso anteriormente, deberá notificar a Stratosphere Quality por escrito, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, sus razones por las cuales ha determinado que la cantidad facturada por tales efectos no es correcta.

Para el caso que el Cliente no esté de acuerdo con la cantidad facturada, las Partes en este acto acuerdan someterse a un procedimiento de discusión amigable, en la que se reunirán u organizarán una conferencia telefónica para discutir las razones por las cuales el Cliente considera que la cantidad facturada no es correcta. Esta discusión amigable se llevará a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de que el Cliente haya entregado a Stratosphere Quality la notificación antes mencionada.

Si el pago se realiza a través de cheque, en el caso de que el cheque sea rechazado por el banco por fondos insuficientes o por cualquier otro motivo, el Cliente deberá pagar cualquier cargo que el banco cobre y los intereses por pago tardío, según sea aplicable.

Todo pago deberá realizarse en la cuenta bancaria que Stratosphere Quality notifique al Cliente; o en la dirección de Stratosphere Quality según sea solicitado al Cliente.

6. **Acuerdos del Cliente.** El Cliente expresamente reconoce, declara y conviene: (1) que el presente Contrato aplica a todos los Servicios prestados por Stratosphere Quality en beneficio del Cliente, así como de sus subsidiarias, divisiones, filiales o matriz (en lo sucesivo, las "**Entidades Relacionadas**"), con independencia del lugar en que dichos Servicios hayan sido prestados y con independencia de que dichas Entidades Relacionadas hayan o no suscrito el, o se hayan adherido al, presente Contrato o cualquier otro convenio con Stratosphere Quality; (2) que el Cliente, en

su carácter de obligado y parte firmante del presente Contrato, asume como propia, en forma tanto directa como solidaria, la obligación de pago de la totalidad de las contraprestaciones correspondientes a los Servicios prestados por Stratosphere Quality en beneficio del Cliente o de cualquiera de sus Entidades Relacionadas, sin que la falta de suscripción del presente Contrato o de cualquier otro instrumento por parte de las Entidades Relacionadas beneficiarias exima, condicione, limite o difiera en forma alguna dicha obligación de pago a su cargo; (3) que se compromete a pagar por todos los Servicios prestados en su favor, así como en beneficio de sus subsidiarias, divisiones, filiales o matriz; (4) que quien suscribe el presente tiene facultades para ordenar los Servicios en nombre del Cliente, sin perjuicio de los representantes y/o contactos señalados en la cláusula 2 ; (5) que el Cliente ha leído, entiende y está completamente de acuerdo en la Renuncia y Limitación de Responsabilidad de Stratosphere Quality contenida en la cláusula 10; y (6) que si Stratosphere Quality inicia cualquier acción para hacer cumplir este Contrato o en relación con cualquier factura, pago pendiente, o Servicio prestado desarrollado por Stratosphere Quality, este tendrá derecho, además de todos los recursos legales y razonable, de cobrar al Cliente todos los costos y gastos incurridos por Stratosphere Quality en tomar dichas acciones, incluyendo, pero no limitado los costos de cobranza por Stratosphere Quality, los cuales incluyen los honorarios razonables de abogados y los costas del litigio.

Las Partes además convienen que este Contrato se regirá por las Leyes de México, y estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción a la que pudiera tener derecho con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón.

En caso de alguna controversia o desacuerdo, las Partes convienen en que la versión en español del presente Contrato será la que se emplee para todos los efectos necesarios y la versión en inglés es únicamente para efectos de referencia. En caso de discrepancia entre las dos versiones, la versión en español prevalecerá.

7. **Comportamiento**. Durante el término de este Contrato, Stratosphere Quality prestará todos los Servicios competentemente y de manera oportuna y profesional, ejerciendo toda la diligencia y cuidado que normalmente utiliza en el desempeño de tareas similares, y de conformidad con dichas prácticas y procedimientos apropiados para las actividades realizadas. En consideración a la obligación asumida por Stratosphere Quality en el presente Contrato, el Cliente en este acto acuerda y se obliga a hacer todos los cambios necesarios y apropiados con el fin de facilitar a Stratosphere Quality la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato. Si a Stratosphere Quality se le solicita prestar los Servicios en las instalaciones del Cliente y cumplir con cualquier regla o política del Cliente en lo que respecta a seguridad y salud, éste último deberá proporcionar las mismas, por escrito, en idioma inglés y español, previo a que Stratosphere Quality comience la prestación de los Servicios correspondientes permitiendo a Stratosphere Quality compartirlas con sus empleados, contratistas o subcontratistas, según sea aplicable.

8. **Cambios al Alcance del Trabajo.** De tiempo en tiempo, cuando Stratosphere Quality esté trabajando en sitio con cualquier tercero designado o contratado por el Cliente ("Tercero Involucrado"), el Tercero Involucrado puede instruir ciertos procesos operativos que Stratosphere Quality debe seguir. Esos procedimientos operativos a menudo se imponen para proteger el proceso de producción de los problemas de calidad, y para mejorar la seguridad general y la eficiencia de fabricación. El Cliente entiende, acuerda y reconoce que Stratosphere Quality cobrará por el tiempo dedicado y los materiales necesarios para cumplir con esos requerimientos. Además, el Tercero Involucrado podrá solicitar cambios en los criterios de clasificación y otros aspectos del proyecto. Stratosphere Quality respetará las peticiones del Tercero Involucrado, y el Cliente será responsable por los costos de servicios relacionados con dichas peticiones, a menos y hasta que ambos (a) la actividad ya no sea una actividad obligatoria impuesta por el Tercero Involucrado, y (b) Stratosphere Quality sea notificado por escrito de la oposición del Cliente a esas peticiones. Las peticiones realizadas por cualquier Tercero Involucrado a Stratosphere Quality deberán constar por escrito y ser informadas por Stratosphere Quality al Cliente.
9. **Contratista Independiente.** Stratosphere Quality es un contratista independiente del Cliente. El Cliente es y no se presentará a sí mismo como un comisionista, empleado o socio, o empresario asociado de Stratosphere Quality. El Cliente no tiene autoridad para actuar en favor u obligar o comprometer a Stratosphere Quality en cualquier aspecto. Excepto que expresamente se mencione en el presente Contrato, Stratosphere Quality no deberá realizar cualesquier actos para el Cliente que no sean los especificados por el Cliente. El hecho de que Stratosphere Quality utilice personal para el desarrollo de los Servicios, eso no implica subordinación alguna de dicho personal con respecto al Cliente, ni la existencia de una relación laboral entre el Cliente y el personal que utilice Stratosphere Quality cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato, en el entendido que en aquellos casos en que la prestación de los Servicios requiera el otorgamiento de facultad o poder para la prestación de dichos Servicios, será exclusivamente aplicable el Código Civil Federal que regula la relación entre el otorgante de un poder (si lo hay). Stratosphere Quality no tendrá relación jurídica alguna con los empleados del Cliente ni la obligación de pagar los salarios, ni pasivos laborales u obligaciones fiscales o de cualquier otra naturaleza, incluyendo las responsabilidades relacionadas con el Fondo de Pensiones (SAR), Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con respecto o hacia los empleados del Cliente.

El Cliente reconoce y se obliga a mantener en paz y a salvo a Stratosphere Quality, sus matriz, subsidiarias, socios, accionistas, funcionarios, consejeros, empleados y comisionistas de cualquier y todos los reclamos, demandas, procedimientos, acciones, multas, sanciones y/o pérdidas a las que Stratosphere Quality pueda ser sujeto debido al no cumplimiento de las obligaciones del Cliente, sus subsidiarias, divisiones, filiales y/o matriz, así como, de cualquier reclamo, juicio, acción,

procedimiento, multa , sanción y/o pérdida relacionada con cualquier empleado del Cliente, o un empleado de las subsidiarias, divisiones, filiales y/o matriz del Cliente.

- 10. Renuncia y limitación de la responsabilidad.** Stratosphere Quality, conforme a su registro REPSE provee, entre otros, servicios de clasificación, inspección, revisión, confinamiento y de ingeniería relacionados a clientes que pueden estar experimentando problemas de calidad. Stratosphere Quality no es el fabricante ni el proveedor de piezas, materiales o equipos que pudieran ser manejados, ensamblados, ordenados, inspeccionados, contenidos y/o revisados por Stratosphere Quality. Debido a que los horarios de entrega, criterios de clasificación y las tarifas de defectos cambian con frecuencia, Stratosphere Quality no puede y no garantiza el número de piezas manejadas por hora en un compromiso concreto. Stratosphere Quality invita al Cliente para discutir métodos para mejorar la coordinación, el aumento de las piezas manipuladas por hora, y la reducción de costos. Mientras Stratosphere Quality se enfoca en las mejoras de calidad, no puede y no garantiza que todos los defectos serán detectados y corregidos. El Cliente es responsable de notificar con prontitud a Stratosphere Quality de cualquier supuesto defecto de mano de obra o de servicio y se compromete a proporcionar Stratosphere Quality una muestra de la pieza defectuosa y la información necesaria para permitir el rastreo del supuesto defecto incluyendo, pero no limitado, pieza, serie, los números de lote y fecha de fabricación. Permitiendo a Stratosphere Quality el acceso físico a piezas adicionales se considerará la aceptación final de su trabajo en piezas previamente completadas.

A EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, STRATOSPHERE QUALITY NO HACE OTRA REPRESENTACIÓN U OTORGA GARANTÍA DE CUALQUIER TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A CUALESQUIERA GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZABILIDAD Y ADAPTABILIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, YA SEA EN UNA TEORÍA DE AGRAVIO, CONTRATO, O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL, STRATOSPHERE QUALITY SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INCIDENTALES, CONSECUENCIALES O PUNITIVOS (INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO, PÉRJUICIOS Y PÉRDIDAS CAUSADAS POR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO) DERIVADOS DE O EN RELACIÓN CON EL USO O LA IMPOSIBILIDAD DE USAR CUALQUIERA DE LAS PIEZAS, MATERIALES O EQUIPO REVISADO O MANEJADO POR STRATOSPHERE QUALITY. LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE STRATOSPHERE QUALITY SERÁ CORREGIR CUALESQUIERA DEFECTOS EN MANO DE OBRA O SERVICIO DE STRATOSPHERE QUALITY MEDIANTE LA REPETICIÓN DE CLASIFICACIÓN EN EL CONTENEDOR EN QUE LAS PIEZAS DEFECTUOSAS SE ENCONTRARON, USANDO PERSONAL A CARGO DE STRATOSPHERE QUALITY, SIENDO EL COSTO Y GASTO A CARGO DE STRATOSPHERE QUALITY. EL CLIENTE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LA OBLIGACIÓN DE STRATOSPHERE QUALITY PARA REALIZAR UNA REPETICION DE CLASIFICACION ES NULA SI LAS PIEZAS CERTIFICADAS SE MANEJAN (EXCEPTO DESEMPACADO) ENTRE EL ENVÍO CERTIFICADO DE PIEZAS POR

STRATOSPHERE QUALITY Y EL DESCUBRIMIENTO DE DAÑO, DEFECTO O INCONFORMIDAD DE LAS PIEZAS. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD ACUMULADA DE STRATOSPHERE QUALITY AL CLIENTE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO (YA SEA EN AGRAVIO, CONTRATO, O DE OTRO MODO) SUPERARÁ \$30,000 Dólares (Treinta Mil Dólares 00/100).

- 11. Normas de Seguridad.** Para todos los Servicios que se realizarán en las instalaciones del Cliente, el Cliente acuerda: (1) cumplir con todas las Leyes aplicables relativas a salud y seguridad, incluyendo pero no limitado, todas las leyes y reglamentos federales y estatales con respecto a la administración laboral, de seguridad y de salud, y está de acuerdo y se compromete a proporcionar cualquier equipo de seguridad, ropa o dispositivos necesarios o requeridos por Ley, (2) a indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo, incluyendo los honorarios razonables de abogados y costos de litigio, a Stratosphere Quality de toda responsabilidad, incluyendo reclamaciones, daños, multas o sanciones derivadas de la violación de cualquier Ley aplicable respecto del lugar de trabajo, el equipo o la supervisión por parte del Cliente, y (3) a obtener el previo consentimiento por escrito del gerente de recursos humanos de Stratosphere Quality antes de utilizar cualquier empleado de Stratosphere Quality para operar maquinaria, equipos o vehículos.
- 12. Indemnización.** El Cliente conviene en defender, sacar en paz y a salvo e indemnizar a Stratosphere Quality y sus respectivos funcionarios, consejeros, empleados y comisionistas de y contra todas las reclamaciones, demandas, acciones, daños, pérdidas y gastos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y costos de litigio) que surjan de o en relación con el trabajo realizado por Stratosphere Quality, sus empleados, agentes y/o subcontratistas, incluyendo específicamente, pero sin limitarse a, reclamaciones, demandas, acciones, daños, pérdidas y gastos que incluyen denuncias de negligencia coadyuvante o única, estricta responsabilidad, u otras infracciones por Stratosphere Quality, sus empleados, agentes y/o subcontratistas.
- 13. No Solicitud.** Mientras este Contrato este en vigor y por doce (12) meses a partir de su terminación, el Cliente no deberá por cualquier razón, directa o indirectamente, contratar o intentar contratar o utilizar los servicios de cualquier persona que sea un empleado, consultor o subcontratista de Stratosphere Quality, sin el consentimiento expreso por escrito de Stratosphere Quality. El Cliente por medio del presente Contrato es informado que personal al servicio de Stratosphere Quality han firmado convenios con Stratosphere Quality prohibiendo su empleo con clientes de Stratosphere Quality y que los intentos de contratar a dicho personal podría constituir una interferencia en los derechos contractuales de Stratosphere Quality.
- 13. Riesgo de Pérdida.** El Cliente comprende y conviene que el Cliente (y no Stratosphere Quality) conlleva todo el riesgo de pérdida de piezas, mientras estas piezas están en tránsito hacia y desde instalaciones de Stratosphere Quality y

mientras estén en la posesión de Stratosphere Quality. El Cliente debe mantener la cobertura de seguro adecuada para protegerse de cualquier riesgo de pérdida.

14. **Terceras Partes.** Excepto por lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Contrato, los Servicios prestados por Stratosphere Quality son proporcionados para el único beneficio del Cliente, y no para el beneficio de terceras partes, incluyendo clientes del Cliente.
15. **Acuerdo Total.** Este Contrato es la completa y exclusiva declaración del acuerdo de las Partes con respecto a los Servicios autorizados en el presente Contrato y reemplaza y fusiona todas las propuestas anteriores, entendimientos y acuerdos, ya sean orales o escritos, entre las Partes con respecto a la materia objeto del presente Contrato. Ningún suplemento, modificación o enmienda de cualquier disposición de este Contrato será obligatoria salvo que sea celebrada por escrito por ambas Partes en el presente Contrato. El Cliente es notificado por medio de la oposición y rechazo de Stratosphere Quality de cualesquiera términos adicionales en la propuesta del Cliente, acuse de recibo, orden de compra u otros documentos.

En caso de que cualquier aceptación, orden de servicio o compra, acuse de recibo o cualquier otro documento emitido por el Cliente, ya sea en papel o por medios digitales o electrónicos, contenga términos, condiciones o disposiciones que contradigan, modifiquen o sean incompatibles con lo establecido en el presente Contrato, las Partes convienen expresamente que prevalecerán en todo momento los términos y condiciones del presente Contrato, sin que dichos documentos, cláusulas, estipulaciones o disposiciones contenidas en los mismos que resulten contrarias al presente Contrato, tengan efecto legal alguno ni sean vinculantes para Stratosphere Quality, salvo que exista una renuncia expresa por escrito emitida por un representante legal o apoderado de Stratosphere Quality.

16. **Confidencialidad.** Este Contrato y los términos y condiciones del presente Contrato son estrictamente confidenciales.

Cada Parte mantendrá la Información Confidencial de la otra en secreto y, salvo la requiera por la Ley, no hará que la Información Confidencial de la otra Parte disponible en cualquier forma a cualquier tercero ni utilizará la Información Confidencial de la otra Parte para cualquier otro propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato. Cada Parte únicamente deberá permitir el acceso a la Información Confidencial de la otra Parte a sus comisionistas, empleados, funcionarios y consejeros (colectivamente, "**Representantes**") que tengan una necesidad de conocerla. Cada Parte deberá ser responsable de garantizar que sus respectivos Representantes no divulguen, utilicen o distribuyan la Información Confidencial en violación de los términos de este Contrato. Cada Parte se obliga a realizar los esfuerzos que sean necesarios para proteger la Información Confidencial de la otra Parte, cuyos esfuerzos significarán en todos los casos el ejercicio de al menos el grado de cuidado que la Parte receptora utiliza para prevenir la divulgación, publicación o difusión de su propia Información Confidencial.

Para efectos del presente Contrato, la Información Confidencial de una Parte no incluirá información que:

- a. Es o se convierte en una parte del dominio público a través de no acción u omisión de la otra Parte;
- b. Estaba en posesión legítima de la otra Parte antes de la divulgación con motivo del presente Contrato y no había sido obtenida por la otra Parte, ya sea directa o indirectamente de la Parte que la divulga;
- c. Es legítimamente divulgada por un tercero sin restricción de la divulgación; o
- d. es independientemente desarrolla por la otra Parte.

El cliente no deberá utilizar los nombres y/o marcas comerciales de Stratosphere Quality, o cualquier marca confusamente similar, en relación con cualquiera bienes o servicios, y se compromete a no impugnar o atacar a los derechos exclusivos de Stratosphere Quality, v.g. sus marcas y/o nombres comerciales.

No obstante cualquier disposición en contrario en la presente Cláusula 17, la Parte receptora podrá divulgar Información Confidencial de la Parte Reveladora en la medida que dicha información requiera ser revelada por ley, incluyendo un requerimiento judicial, o para responder a una solicitud regulatoria; siempre que la Parte receptora, en la medida de lo posible, notifique por escrito prontamente a la Parte divulgadora de dicha intención antes de cualquier divulgación para permitir que la Parte divulgadora busque una orden de protección o remedio similar a la discreción única y absoluta de la Parte divulgadora, y al exclusivo costo y gasto de la Parte divulgadora. Además, dicha Información Confidencial no podrá, únicamente por virtud de dicha divulgación obligatoria, ser excluida de su definición de Información Confidencial, y protección de dicha información.

En caso de terminación de este Contrato, el Cliente deberá (i) entregar a Stratosphere Quality toda la Información Confidencial proporcionada al Cliente, y (ii) eliminar o destruir todas las copias de toda o parte de la Información Confidencial proporcionada por Stratosphere Quality bajo el control del Cliente, incluyendo todas las copias que se encuentren guardadas o corran en las máquinas controladas por el Cliente. Además, un representante autorizado del Cliente deberá certificar por escrito a Stratosphere Quality que el Cliente ha cumplido con las obligaciones de este párrafo.

- 17. Protección de Datos.** De conformidad al Artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales, que tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, se obligan Stratosphere Quality y el Cliente a cumplir cada uno de sus ordenamientos.

En aplicación al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales, se obligan las Partes a guardar absoluta confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el titular o, en su caso, con el responsable.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales y demás relativos, en relación a las actividades inherentes a los Servicios prestados, si Stratosphere Quality o el Cliente consideran que han sufrido un daño o lesión en sus bienes o derechos debido a la violación de cualquier ordenamiento de la Ley de Protección de Datos Personales, se tendrá como consecuencia del incumplimiento a lo dispuesto en la Ley ya mencionada, el ejercer los derechos que estime pertinentes para efectos de la indemnización que proceda, en términos de las disposiciones legales correspondientes.

18. **Encabezados**. Los encabezados del presente Contrato son solo como referencia y no deberán afectar la interpretación del presente Contrato.
19. **No Renuncia**. Ninguna falta de las Partes para ejercitar, y ningún retraso en el ejercicio de cualquier derecho establecido en el presente Contrato deberán ser considerado como una renuncia del mismo, ni tampoco cualquier ejercicio individual o parcial de cualquier derecho establecido en el presente Contrato deberá impedir su ejercicio total o el ejercicio de cualquier otro derecho. Los recursos aquí previstos son acumulativos y no exclusivos de los recursos previstos por la Ley.
20. **Divisibilidad**. En el evento de que cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato sean declarados nulos o inejecutables por la ley no se utilizarán para abrogar la totalidad del Contrato y el resto de los términos y condiciones continuarán en pleno vigor y efecto.
21. **Cesión**. El Cliente no podrá ceder cualquiera de sus derechos, recursos u obligaciones establecidos en este Contrato sin el previo consentimiento de Stratosphere Quality. Stratosphere Quality tendrá derecho a ceder este Contrato sin previa notificación o consentimiento del Cliente.
22. **Terminación**. Este Contrato permanecerá en vigor hasta que sea terminado por escrito por cualquiera de las Partes con al menos 20 (veinte) Días Hábiles de anticipación. No obstante lo anterior, las Partes convienen que ciertas disposiciones de este Contrato por su naturaleza subsistirán a la terminación de este Contrato, incluidos los contenidos en las Cláusulas 12 (indemnización), 13 (no solicitud), 17 (confidencialidad) y 18 (protección de datos).

No obstante cualquier terminación del presente Contrato por cualquiera de las Partes y por cualquier causa que sea, dicha terminación no liberará al Cliente de su obligación de pagar a Stratosphere Quality la totalidad de las contraprestaciones correspondientes a los Servicios que hayan sido efectivamente prestados hasta la

fecha en que el presente Contrato quede terminado de manera efectiva para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, la obligación de pago del Cliente por dichos Servicios prestados subsistirá y será exigible por Stratosphere Quality con independencia de la causa o del motivo que haya originado la terminación del presente Contrato.

No obstante lo anterior, si el Cliente en cualquier momento (i) es declarado en quiebra o se encuentra en un proceso de concurso mercantil, hace una cesión general en beneficio de los acreedores, hace o permite el nombramiento de un interventor para todo o sustancialmente todos sus bienes, o se niega o rehúsa a cumplir con sus obligaciones de pago como se establece en la cláusula 5 del presente Contrato o (ii) no cumple con cualquier otro requerimiento de este Contrato y no comienza a remediar dicho incumplimiento dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a fecha en que la notificación escrita del mismo se entregada por Stratosphere Quality, entonces Stratosphere Quality tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a dar por rescindir este Contrato, sin necesidad de obtener una resolución judicial previa, sin responsabilidad alguna, y recibir todas las cantidades adeudadas por el Cliente, incluyendo sin limitar hacer válido cualquier pagaré que resulte aplicable.

23. **Avisos.** Todas las notificaciones que deban efectuarse en relación a este Contrato serán efectivas a su recepción, deberán ser realizadas por escrito y deberán ser entregados personalmente o por mensajería o correo certificado, con acuse de recibo, dirigido a la Parte respectiva al domicilio correspondiente que se menciona a continuación.

“Stratosphere Quality”

12024 Exit Five Parkway
Fishers, IN 46037
Atención a: Brian Brooks

“Cliente”

Atención_____

24. **Disputa.** Cualquier reclamación o disputa que surja en relación con este Contrato (una "Reclamación") en primera instancia deberá presentarse al Presidente del Consejo de Administración de cada una de las Partes o la persona que designe éste, quienes deberán reunirse para buscar de buena fe una solución amigable. En la búsqueda de una solución amigable, si ambas Partes están de acuerdo por escrito pueden consultar con un mediador neutral tercero. A menos que acuerden lo contrario por escrito, cualquier asesoría o decisión del mediador no deberá ser obligatoria. En el caso de que las Partes no puedan resolver la reclamación o

disputa respectiva dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles siguientes a la fecha en que la misma sea notificada a la Parte correspondiente, entonces la disputa o reclamación de que se trate podrá sujetarse a los tribunales a que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula 6 del presente Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, cada una de las Partes ha planteado este Contrato para ser celebrado por su agente o representante debidamente autorizado en la fecha establecida debajo de sus firmas.

Stratosphere Quality México, S. de R.L. Cliente/Customer
de C.V.

Firma/Representante Autorizado
Signature/Authorized Representative

Firma/Representante Autorizado
Signature/Authorized Representative

Nombre/Título
Printed Name/Title

Nombre/Título
Printed Name/Title

Fecha/Date

Fecha/Date

ANEXO “A” / EXHIBIT “A”

**Constancia de Registro del Prestador de Servicios en el Registro de
Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas / Proof of
Registration of the Service Provider in the Registry of Providers of Specialized
Services or Specialized Works.**

ANEXO “B” / EXHIBIT “B”

Servicios / Services